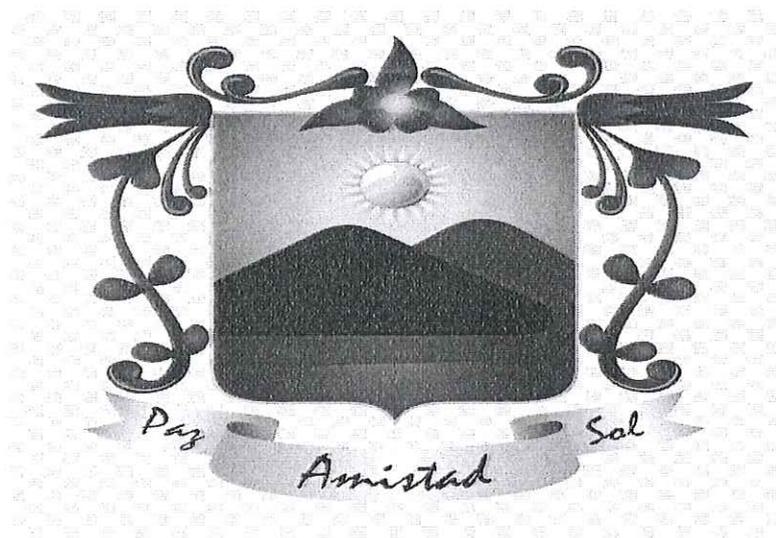


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



DIRECTIVA N° 001-2024-GPP/MDCH

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS
PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO
PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE
INVERSIONES APROBADO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



2024



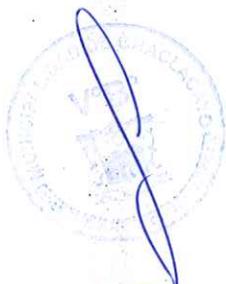


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONTENIDO

I.- OBJETIVO	2
II.- FINALIDAD	2
III.- ALCANCE	2
IV.- BASE LEGAL	2
V.- SIGLAS	3
VI.- DEFINICIONES	3
VII.- DISPOSICIONES GENERALES	6
VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
8.1.- Del Procedimiento	8
8.2.- De los Requisitos	9
8.3.- De la Documentación Necesaria	9
IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
X.- DISPOSICIONES FINALES	11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

I.- OBJETIVO

Normar el procedimiento, contenido y atención de las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones aprobado en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

II.- FINALIDAD

Estandarizar el procedimiento para la adecuada y oportuna atención de las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones aprobado en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

III.- ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo que participan directa e indirectamente en la gestión de inversiones públicas, Unidades Ejecutoras de Inversiones y Unidades Ejecutoras Presupuestales, según las definiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Áreas u Oficinas de Presupuesto, Contabilidad y Programación Multianual de Inversiones.

IV.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

- Decreto Supremo N° 028-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Ministerial N° 035-2018-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

V.- SIGLAS

- DGPMI: Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF
- PI: Proyecto de Inversión.
- IOARR: Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas.
- MPMI: Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones
- MDCH: Municipalidad Distrital de Chaclacayo.
- AL: alcalde
- GPP: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- INP: Inversiones No Previstas.
- MPMI: Modulo de Programación Multianual de Inversiones.
- OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- OR: Órgano Resolutivo.
- PMI: Programa Multianual de Inversiones
- UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones.



VI.- DEFINICIONES

6.1.- Año 0: Es el año en el que se elabora el PMI. Por lo tanto, el año 1, será el primer año del periodo de ejecución de la programación, año en el cual se solicita la incorporación de inversiones no previstas y coincide con el año en curso.

6.2.- Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos: Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.

6.3.- Informe de disponibilidad de recursos: En el marco de la presente directiva es el documento emitido por la GPP que evalúa la propuesta de modificaciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones y confirma la disponibilidad de recursos para financiar la ejecución de las inversiones que se pretenden incorporar en el Programa Multianual de Inversiones.

6.4.- Inversiones: Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

6.5.- Inversiones No Previstas: Aquellas Inversiones viables o aprobadas, según corresponda que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad.

6.6.- OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Es la responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias municipales. En la Municipalidad Distrital de Chaclacayo esas funciones las cumple la OPMI.

6.7.- Programa Multianual de Inversiones: Constituye el principal elemento de referencia para la asignación presupuestaria. Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de la Municipalidad distrital de Chaclacayo. Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la Cartera de Inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificada para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas, a los criterios de priorización establecidos, así como con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

6.8.- UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones. Cualquier órgano o entidad o empresa adscrita a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones e inscrita como tal en el Banco de Inversiones, que no requiere necesariamente ser Unidad Ejecutora Presupuestal. Es responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones.

6.9.- Documentos Equivalentes: Comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.

6.10.- Expediente Técnico: El Expediente Técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

6.11.- Estructura Funcional Programática: Muestra las grandes líneas de acción que el Pliego desenvolverá durante el ejercicio presupuestario a fin de lograr los Objetivos Institucionales propuestos, a través del cumplimiento de las Metas contempladas en el Presupuesto Institucional. La Estructura Funcional Programática se compone de las Categorías Presupuestarias seleccionadas técnicamente por los Pliegos, las cuales no deben ser numerosas, de manera que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el ejercicio, así como una eficaz y eficiente administración de los Recursos Públicos de los Pliegos.

6.12.- Habilitaciones: Constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

6.13.- Las inversiones habilitadas deberán contar con Expediente Técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, y que hayan sido registradas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. Las habilitaciones a estas inversiones deben guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente, Formato N° 12-B, (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).

6.14.- Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones en ejecución y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal de la Unidad Ejecutora de Inversiones que habilitará, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y adquisición y saneamiento legal de predios necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones.

6.15.- Las UEI bajo responsabilidad, deberán solicitar a la OPMI el registro de acreditación de los operadores en el aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.16.- Los operadores del aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de las UEI, bajo responsabilidad, deberán registrar y mantener vigente los formatos: 8-A, 8-B, 8-C y actualizar mensualmente el Formato N° 12-B según Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

6.17.- La UEI realiza el seguimiento de la ejecución de las inversiones. La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.



VII.- DISPOSICIONES GENERALES

7.1.- La solicitud de incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado, en adelante solicitud, es presentada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

7.2.- Previo a la Incorporación la Unidad orgánica proponente deberá identificar el tipo de inversión No Prevista a incorporar, las cuales se clasifican en cinco (05) tipos que son:

- a. Continuidad: Inversión que se encuentra en la fase de ejecución, que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, pero que sí estuvo programada en la cartera de inversiones del año anterior, en el cual se tenía previsto su culminación.
- b. Ampliación: Inversión programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, que cuenta con programación hasta el año 0 o 1 y requiere ampliarse hasta el año 1 o 2 respectivamente, por modificaciones del plazo de ejecución.
- c. Adelantada: Inversión que se encuentra programada a partir del año 1 o 2 de la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, y que requiere ser adelantada al año 0 para su ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

- d. Migración: Inversión registrada en la cartera de inversiones del PMI vigente de una entidad que requiere trasladarse a la cartera de inversiones del PMI de otra entidad por su participación en la ejecución o financiamiento parcial o total y/o acuerdo de las partes.
- e. Nueva: Inversión que no se encuentra programada en la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad y que requiere ser incorporada para iniciar su ejecución, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera de inversiones.

7.3.- La evaluación sobre la incorporación de una inversión no prevista conlleva el análisis de la evidencia que permita emitir un juicio de valor sobre la conveniencia de llevar a cabo el cambio en la Programación Multianual de Inversiones. Considerando que se ha establecido un periodo para la actualización de la Programación Multianual de Inversiones cada año fiscal. Se debe verificar, entre otros, la calidad de la información que sirve de insumo, los supuestos asumidos, los parámetros y metodologías empleadas en la construcción de las evidencias, a efectos de certificar que la decisión de incorporar la inversión no prevista y modificar el PMI es adecuada.

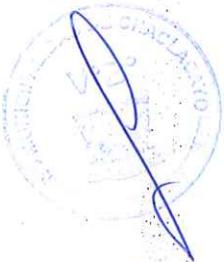
7.4.- Cuando se requieren programar inversiones luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad. (No se incorporan ideas de proyecto, de programa y/o IOARR).

7.5.- En caso la OPMI o la GPP reciban solicitudes de una entidad distinta a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, las remitirán a la Unidad Ejecutora de Inversiones competente para su evaluación y de considerarlo conveniente, iniciar el procedimiento de incorporación conforme a lo dispuesto en la presente directiva.

7.6.- En el PMI no se programan recursos para financiar la elaboración de estudios de preinversión; por lo tanto, no son atendibles las solicitudes de incorporación de este tipo de recursos.

7.7.- La incorporación de inversiones no previstas en el PMI, solo contemplará aquellas inversiones viables o aprobadas.

7.8.- El mecanismo de incorporación de inversiones no previstas en el PMI Aprobado aplica para incorporar inversiones en el PMI vigente, cuyo primer año de programación coincide con el año en curso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

7.9.- A efectos de acelerar el proceso de atención de solicitudes de INP, los órganos involucrados en este procedimiento, deberán en todo momento privilegiar la coordinación antes que el formalismo y el papeleo excesivos.

VIII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1.- Del Procedimiento

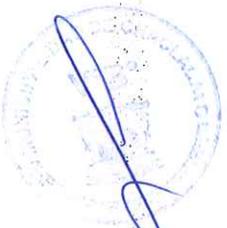
8.1.1.- La UEI, antes de presentar la solicitud de incorporación, verifica que se cumple con los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de la presente directiva. La UEI remite la solicitud de Modificación de la Cartera de Inversiones y la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI a la GPP adjuntando los requisitos, la propuesta de habilitación presupuestal (en caso lo amerite), los sustentos y evidencias correspondientes de acuerdo al Formato 01-A o Formato 01-B, Formato 02.

8.1.2.- La GPP de la MDCH evalúa la solicitud, la propuesta de habilitación presupuestal, los sustentos correspondientes, verifica la disponibilidad de recursos y emite de estar conforme, el Informe de Disponibilidad de Recursos. De no estar conforme, devolverá la solicitud detallando las razones por las cuales no se admitió la solicitud. De estar conforme la solicitud, la GPP remite el Informe de Disponibilidad de Recursos y sus actuados a la OPMI de acuerdo al formato 03.

8.1.3.- La OPMI evaluará la necesidad de su incorporación y su contribución al cierre de brechas; su alineamiento con los planes estratégicos Nacional, Sectoriales, Regional y locales, con los Criterios de Priorización aprobados y requisitos para el registro de incorporaciones No Previstas indicadas en el Anexo 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011. De estar conforme, asignará el orden de prelación de las inversiones y emitirá el Informe Técnico de la OPMI de Sustento de Incorporación de Inversiones no Previstas. Tomará en cuenta lo establecido en el numeral 7.8 de acuerdo al Formato 04.

8.1.4.- La OPMI incorporará las inversiones no previstas en el Banco de Inversiones, notificando a la UEI solicitante. Si la solicitud no es procedente o parcialmente procedente la OPMI también notificará a la UEI solicitante. Se completa la Información de las inversiones, de acuerdo al anexo 05 de la Directiva Nª 001-2019-EF/63.01.

8.1.5.- Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el Banco de Inversiones, y se cuente con la notificación correspondiente de la OPMI, el Órgano Resolutivo (OR), a solicitud de la OPMI, deberá aprobar la modificación del PMI Aprobado solo en caso existan modificaciones de los objetivos priorizados e





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

indicadores establecidos en el PMI, en caso no exista las modificaciones es Responsabilidad de la OPMI dicha aprobación.

8.2.- De los Requisitos

8.2.1.- Condiciones generales para solicitar la incorporación de inversiones no previstas:

- a) Que las inversiones se encuentren viables o aprobadas, según corresponda.
- b) Que se encuentre en estado activo en el Banco de Inversiones.
- c) En caso cuente con expediente técnico o documento equivalente, que este se encuentre vigente.
- d) Que su costo de inversión se encuentre actualizado y; por lo tanto, tenga saldos positivos por ejecutar.
- e) Que la Unidad Ejecutora de Inversiones propuesta se encuentre adscrita a la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.
- f) Que no duplique a otra inversión registrada en el PMI de la MDCH o de otra entidad.
- g) Que se encuentre alineado a los Criterios de Priorización y a las Brechas Identificadas del PMI Aprobado.
- h) Que se cumplan con los requisitos para incorporación no Prevista indicado en el Anexo 05 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.011



8.3.- De la Documentación Necesaria

8.3.1.- Solicitud y Documentación que debe presentar la UEI solicitante

- a) Solicitud de Modificación de la Cartera de Inversiones y la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI dirigido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo al Formato 01-A o Formato 01-B, Formato 02.
- b) Informe Técnico conteniendo:
 - **La propuesta de habilitación presupuestal (en caso corresponda);** es decir, la lista de proyectos o actividades que habilitarán los recursos para financiar las inversiones a incorporar. En caso la disponibilidad de recursos se obtenga de la anulación de recursos de una inversión en ejecución registrada en el PMI vigente, adjuntará la evidencia del impedimento comprobable que esté retrasando la ejecución de la inversión y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal vigente, o no es prioritario su ejecución porque no cierra brechas u otra motivación justificable. En todos los casos la UEI solicitante deberá garantizar el financiamiento de la inversión hasta su culminación. El proyecto o actividad habilitador debe contar con recursos suficientes para ser





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

considerado habilitador de recursos presupuestales, dichos recursos se corroboran con el SIAF y corresponderán a saldos de libre disponibilidad.

- Cuando se trate de inversiones paralizadas, en cuyo caso debe adjuntar a su informe técnico los documentos de sustento correspondiente (además de tener actualizado el Formato 12-B – Seguimiento a la ejecución de inversiones Directiva N^a 001-2019-EF/63.01).
- En la proyección anual de ejecución, la totalidad de los recursos asignados no serán comprometidos, debiendo indicar las razones de ello y adjuntar el nuevo cronograma de ejecución de la inversión afectada. (deberá tener actualizado el Formato 12-B – Seguimiento a la ejecución de inversiones Directiva N^a 001-2019-EF/63.01).
- El listado de las inversiones a incorporar con la programación en el periodo, según formato de Programación del Formato N^a 02 de la presente Directiva.

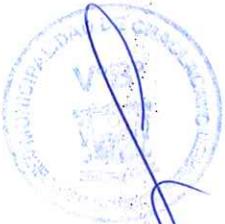
8.3.2.- El Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto

- a) Informe de Disponibilidad de Recursos generada por saldos, anulaciones o incorporación de mayores recursos, siguiendo la estructura y contenidos del Modelo de Informe de Disponibilidad de Recursos publicado por la Dirección General de Inversión Pública del MEF.
- b) Cuando los recursos disponibles para la incorporación de dichas inversiones no previstas provengan de saldos de balance, deberá sustentarse con documento de la Oficina de Contabilidad.
- c) Formato de Sustento de Disponibilidad de Recursos debidamente motivada para la incorporación de Inversiones No Previstas de acuerdo al Formato N^a 03 de la presente Directiva.



8.3.3.- El Informe de la OPMI

- a) Informe Técnico de la OPMI deberá precisar lo siguiente:
 - Las inversiones que se incorporan y la fase del Ciclo de Inversión en la que se encuentran.
 - Las inversiones que se incorporan al PMI deben responder a los criterios de priorización aprobados y se debe especificar su contribución al cierre de brechas del PMI.
 - La potencial fuente de financiamiento que financiara la incorporación de las inversiones programadas a partir del año en ejecución y/o para los siguientes años, de corresponder en la cartera de inversiones del PMI, para lo cual se deben realizar las coordinaciones necesarias con las áreas correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

- La no afectación de inversiones en fase de ejecución respecto de los recursos asignados, cuando se trate de incorporaciones en la cartera de ejecución del PMI, salvo que se den algunas de las situaciones siguientes:
 - Se trate de inversiones paralizadas, en cuyo caso deben adjuntar a su informe técnico los documentos de sustento correspondiente.
 - En la proyección anual de ejecución, la totalidad de los recursos asignados no serán comprometidos, debiendo indicar las razones de ello y adjuntar el nuevo cronograma de ejecución de la inversión afectada.
- b) Se tomara en cuenta el Informe técnico del Formato 04 de la presente directiva
- c) En caso lo amerite Remite Informe solicitando al OR la aprobación de la cartera de inversión actualizada en el MPMI.

IX.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

9.1.- El monto de inversión que programen las UEI y confirme la GPP para el año 1 de las inversiones no previstas en el PMI aprobado, deberá ser un monto tal que se garantice su Ejecutabilidad en el ejercicio presupuestal vigente, buscando la oportuna culminación de dicha inversión, para lo cual se tendrá en cuenta su cronograma de ejecución, los procedimientos y plazos de los sistemas administrativos del sector público y la normativa vigente.

9.2.- El saldo considerado de libre disponibilidad de los proyectos que habilitan los recursos para financiar la incorporación de las inversiones no previstas, no debe modificarse hasta recibir el informe favorable de respuesta de la GPP. Esto a fin que la OPMI pueda validar la existencia de los montos consignados en el documento de disponibilidad presupuestal, al momento de la evaluación de la solicitud.

9.3.- Únicamente podrán iniciar la fase de ejecución las inversiones consideradas en el PMI. La atención de las solicitudes de incorporación de inversiones en ejecución no previstas en el PMI aprobado no convalida la inobservancia a la norma de parte de las dependencias involucradas.

9.4.- La atención de las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado no convalida las modificaciones presupuestarias que las dependencias de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo realicen, antes o después del trámite de solicitud, que no se ciñan a las normas, Ley de sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el DL 1440 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01

X.- DISPOSICIONES FINALES

10.1.- La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ANEXO 01: - CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS INVERSIONES Y PROYECTOS CUYOS RECURSOS PUEDEN SER ANULADOS (HABILITADOR)

1.- Criterios para anulación de recursos de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución¹ física deben cumplir con los siguientes criterios:

1.1. Inversiones y proyectos cuyos recursos en el presupuesto institucional exceden su marco presupuestal (costo actualizado en el Formato N°08 registrado en el Banco de Inversiones)

1.2. Inversiones y proyectos que se encuentren finalizadas que cuentan con registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones (Con liquidación y transferencia y/o pendiente de liquidación física y financiera)

1.3. Inversiones y proyectos que presenten impedimento comprobable² que haga inviable la ejecución de los recursos al 100% en el presente año fiscal, se deberá presentar su cronograma de ejecución vigente y programación financiera actualizada registrada en el Banco de Inversiones mediante Formato N°12-B, y de ser el caso, adjuntar el informe de paralización del año en curso.

2.- Criterios para anulación de recursos de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de elaboración de Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) deben cumplir con los siguientes criterios:

2.1. Inversiones y proyectos cuyos recursos en el presupuesto institucional exceden el costo a precios de mercado aprobado o resultado de proceso de selección para la elaboración del expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE) en la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión registrado en el Banco de Inversiones mediante Formato N°07-A, 7-B, 7-C

2.2. Inversiones y proyectos con recursos programados en exceso que no serán utilizados ni ejecutados al 100% en el presente año fiscal de acuerdo a las fechas actualizadas de los hitos y entregables, así como su programación financiera actualizada registrada en el banco de inversiones mediante Formato N°12-B.

¹ Inversiones viables o aprobadas y activas, que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado y registrado en el banco de inversiones y proyectos que cuenten con compromisos (derivados de uno o varios contratos vigentes), de acuerdo a lo registrado en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF).

² Para sustentar que una inversión cuenta con impedimento que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, se deberá detallar dicho impedimento. Si la inversión se encuentra en paralización, solo se debe adjuntar el informe de paralización del año en curso





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

ANEXO 02: CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS INVERSIONES Y PROYECTOS A SER HABILITADAS

1.- Criterio para habilitar inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución física culminada, deben cumplir con los siguientes criterios:

1.1. Inversiones y proyectos que requieran recursos para la Liquidación Técnica y Financiera.

1.2. Inversiones y proyectos que requieran recursos para pago de reconocimiento de crédito devengado, debe contar con la documentación requerida.

1.3. Inversiones y proyectos deben contar con el registro del Formato N°09: Cierre de la inversión (Sección B si la inversión ha sido culminada, pendiente de liquidación física y financiera)

1.4. Inversiones y proyectos que requieran recursos para pago de laudo arbitral vinculados al Proyecto de Inversión deben contar con el registro de laudo arbitral a través del módulo del Banco de Inversiones denominado "Otros" también se deberán registrar los "Anticipos de los costos arbitrales", según art. 72 del Decreto Legislativo 1071 Decreto Legislativo que norma el arbitraje, donde se adjuntará el documento del Tribunal arbitral donde se requiera a las partes un anticipo de los costos arbitrales previstos en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1071.

2.- Criterio para habilitar inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución física, deben cumplir con los siguientes criterios:

2.1. Inversiones y proyectos que cuenten con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Incluye modificaciones aprobadas³)

2.2. La inversión o proyecto debe contar con registro del Formato N° 12-B en el banco de inversiones (Sección: Información de la Inversión⁴, Sección: Ejecución Física⁵ y Sección:

³ Actualización de Expediente Técnico o Documento Equivalente, Ampliaciones Presupuestales (Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos), Ampliaciones de Plazo, elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra, Prestaciones Adicionales de Obra.

⁴ Avance y situación (Situación general de la Inversión); y Estimación (% Avance de la ejecución de la inversión y % Avance de la ejecución física)

⁵ Programación física valorizada acumulada (Según ET/DE, Según Contrato/Convenio) y Según Valorización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACACAYO

Ejecución financiera.⁶ para las inversiones que iniciaron la fase de ejecución a partir del 30 de abril del 2021, deberán registrar la Sección de Seguimiento Físico (Hitos)⁷

2.3. La inversión o proyecto debe contar con registros consistentes de plazo de ejecución de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, (fecha de inicio y fecha de término del Formato N°08) y FECHA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA, (Inicio y culminación del Formato N°12-B), en el Banco de Inversiones.

2.4. La inversión o proyecto debe contar con el saneamiento físico legal o los arreglos institucionales respectivos, según corresponda.

2.5. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.

3. Criterios para habilitar inversiones y proyectos que se encuentren viables o aprobadas en etapa de elaboración de Expediente Técnico (ET) o Documento Equivalente (DE) deben cumplir de manera conjunta con los siguientes criterios:

3.1. Inversiones o proyectos que requieran recursos para la elaboración y/o actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes, y/o la adquisición y saneamiento legal de predios necesarios para la implementación de la inversión, según corresponda.

3.2. Inversiones y proyectos viables o aprobados, vigentes y registrados en el Banco de Inversiones, conforme a lo establecido en la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

3.3. Inversiones y proyectos que cuenten con registro del Formato N° 12-B en el Banco de Inversiones (Sección: Información de la Inversión⁸, Sección: Expediente Técnico⁹ y Sección: Ejecución Financiera¹⁰)

3.4. Inversiones y proyectos con registro actualizado del costo de elaboración del expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE) en la fase de ejecución del ciclo de inversión registrado en el Banco de Inversiones mediante Formato N°08-A (Sección A en registro)

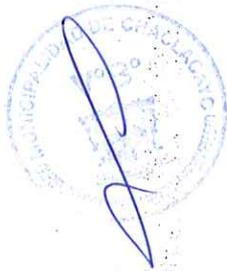
⁶ Programación Financiera Actualizada (Incluya el monto para habilitar)

⁷ Completar los campos de descripción del seguimiento, modalidad de ejecución, objeto, tipo de proceso (este campo no existe para obras en modalidad de ejecución de administración directa) y etapa; Registro de cronogramas y ejecución física; Registro de Modificaciones; Registro de las valorizaciones (adicionales, mayores gastos generales y mayores metrados)

⁸ Avance y situación (Situación general de la Inversión); y Estimación (% Avance de la ejecución de la inversión y % Avance de la ejecución física)

⁹ Tipo de documento, (ET o DE), modalidad de ejecución, etapa (actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y elaboración del ET o DE por hitos y entregables, la fecha programada y actualizada, estado "en desarrollo, observado o aprobado" y comentario)

¹⁰ Programación Financiera Actualizada (Incluir el monto para habilitar)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

3.5. La inversión o proyecto debe contar con el saneamiento físico legal o los arreglos institucionales respectivos, según corresponda.

3.6. La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) que ejecutará la inversión o proyecto debe contar con las competencias correspondientes.

3.7. La totalidad de la cartera de Inversiones y proyectos en etapa de ejecución física de la UEI solicitante, cuenten con recursos programados en el presente año fiscal, en función a la programación financiera actualizada registrada en el Banco de Inversiones mediante Formato N°12-B.

3.8. Contar con recursos para asegurar su sostenibilidad de ejecución en los años subsiguientes consignado en PMI y/o Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente y/o Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal siguiente, en caso esta no culmine en presente ejercicio fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

FORMATO N° 01-A – MODELO DE INFORME DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSION Y DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI (20__ - 20__)

INFORME N° _____-20__-_____-_____/MDCH

A : Gerencia de Planificación y Presupuesto

DE : [ENCARGADO DE LA UEI]

ASUNTO : Solicitud de Modificación de la Cartera de Inversión y Disponibilidad de Crédito Presupuestario para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI (20__ - 20__).

FECHA : Chacabuco, __ de _____ 20__

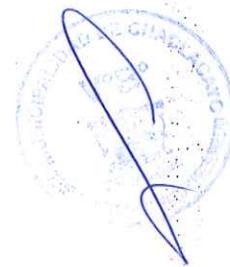
Por la presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar la Modificación de la Cartera de Inversión y Disponibilidad de Crédito Presupuestario para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI (20__ - 20__) de la Inversión y/o proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA INVERSION] con código Único de Inversiones N° [.....].

Al respecto, debo manifestar que la inversión no se encuentra registrada en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, el estado es: activo y aprobado. La inversión está alineada al cierre de brechas de servicios públicos priorizados: [CONSIGNAR EL SERVICIO PÚBLICO CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA]; indicador de brecha: [CONSIGNAR INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO AL SERVICIO]. El estado de avance de la inversión priorizada en el Ciclo de Inversión se encuentra en el orden de prelación: [CONSIGNAR ÓRDEN DE PRELACIÓN].

En ese sentido, solicito otorgar disponibilidad de Crédito Presupuestario para su Incorporación como Inversiones No Previstas en el PMI, por S/....., con 00/100 soles), asimismo se adjunta el Informe Técnico N° N° _____-20__-_____-_____/MDP que sustenta la Modificación de la Cartera de Inversiones.

Atentamente,

[ENCARGADO DE LA UEI]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

FORMATO N° 01-B – MODELO DE INFORME DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSION Y DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO PARA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI (20__ - 20__), CON HABILITADOR

INFORME N° _____-20__-_____-_____/MDCH

A : Gerencia de Planificación y Presupuesto

DE : [ENCARGADO DE LA UEI]

ASUNTO : Solicitud de Modificación de la Cartera de Inversión y Disponibilidad de Crédito Presupuestario para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI (20__ - 20__).

FECHA : Chaclacayo, __ de _____ 20__

Por la presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar la Modificación de la Cartera de Inversión y Disponibilidad de Crédito Presupuestario para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI (20__ - 20__) de la Inversión y/o proyecto [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA INVERSION] con código Único de Inversiones N° [.....].

Al respecto, debo manifestar que la inversión no se encuentra registrada en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el estado es: activo y aprobado. La inversión está alineada al cierre de brechas de servicios públicos priorizados: [CONSIGNAR EL SERVICIO PÚBLICO CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA]; indicador de brecha: [CONSIGNAR INDICADOR DE BRECHAS DE ACCESO AL SERVICIO]: El estado de avance de la inversión priorizada en el Ciclo de Inversión se encuentra en el orden de prelación: [CONSIGNAR ORDEN DE PRELACIÓN].

En ese sentido, solicito otorgar disponibilidad de Crédito Presupuestario para su Incorporación como Inversiones No Previstas en el PMI, por S/....., con 00/100 soles), de la fuente de financiamiento Recursos [CONSIGNAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO], proveniente de la inversión y/o proyecto [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN] con código único de inversiones N° [.....]; (en su condición de habilitador), el mismo que cumple los criterios señalados en el ANEXO N° 1 de la presente Directiva.

Adicionalmente se adjunta el Informe Técnico N° N° _____-20__-_____-_____/MDP que sustenta la Modificación de la Cartera de Inversiones.

Atentamente,

FIRMA [ENCARGADO DE LA UEI]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

FORMATO N° 02 – MODELO DE INFORME TECNICO DE MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSION PARA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI (20__ - 20__)

INFORME TECNICO N° ____-20__-____-____/MDCH

ASUNTO : Modificación de la Cartera de Inversión para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI (20__ - 20__).

FECHA : Chacabuco, __ de _____ 20__

1.- MARCO LEGAL

- a. Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.
b. Anexo 05: lineamientos para las modificaciones de la cartera de inversiones del PMI aprobado por la a Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.



2.- DATOS GENERALES

Table with 3 columns: CUI, SNIP, Fecha de viabilidad. Rows include: Nombre de la Inversión, Estado de la Inversión, Costo de Inversión Actualizado, ¿Tiene Registro de Seguimiento Actualizado?, Fecha de inicio de Ejecución, Función.

3.- SUSTENTO PARA LA INCLUSIÓN DE LAS INVERSIONES NO PREVISTAS

Sustento de por qué no se programó la inversión en el año actual y la importancia o necesidad de incorporarla (Para INP por continuidad) y/o Sustento de por qué se amplía la programación de la inversión y la importancia o necesidad de hacerlo (Para INP Ampliación).

Handwritten signature in blue ink





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sustento de que los recursos por asignar a las inversiones no previstas no afecten a otras inversiones en fase de Ejecución (Para INP Adelantada, Migración y Nueva).

Sustento que el servicio que será atendido con la inversión y su importancia respecto a otros servicios con brecha en el ámbito territorial correspondiente. (Para INP Nueva).

Sustentar La razón por la que no fue posible prever su programación en el proceso regular de Programación Multianual de Inversiones. (Para INP Nueva).

Sustentar La urgencia de su incorporación como inversión no prevista y la imposibilidad de esperar el próximo proceso regular de Programación Multianual de Inversiones (Para INP Nueva).

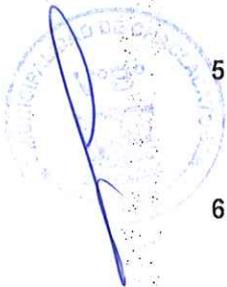
Indicar El objetivo estratégico institucional del Plan Estratégico Institucional al que contribuye la inversión. (Para INP Nueva).

Otros tipo de sustentos que crea Pertinente



4.- RELACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS

CUI	Inversión	Fuente de Financiamiento	Programación año 20__	Programación año 20__	Programación año 20__



5.- PROPUESTAS DE HABILITADORES (de corresponder)

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



FIRMA DEL [ENCARGADO DE LA UEI]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

FORMATO N° 03 – MODELO DE MEMORANDUM DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO Y SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSION PARA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI (20__ - 20__)

MEMORANDUM N° _____-20__ - _____-GPP/MDCH

A : Oficina de Programación Multianual de Inversiones

DE : Gerencia de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad de Crédito Presupuestario y Solicitud de Modificación de la Cartera de Inversión para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI (20__ - 20__).

REFERENCIA : Formato 01 y/o Formato 02

FECHA : Chaclacayo, __ de _____ 20__

Me dirijo a Ud., en relación al documento de la referencia, por medio del cual la gerencia de Desarrollo Urbano solicita la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el importe de (S/)... con el objeto de incorporar el Proyecto de Inversión: [CONSIGNAR NOMBRE DE LA INVERSIÓN] con código único de inversiones N° [.....].

I.- ANTECEDENTES:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN Y DATOS DEL DOCUMENTO DEL ÁREA USUARIA QUE SUSTENTA Y SOLICITA LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, EN CASO DE PROPONER UN PROYECTO HABILITADOR, DEBE SUSTENTAR EL MEDIO COMPROBABLE QUE ESTÁ ORIGINANDO LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS].

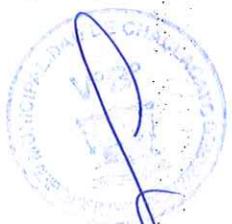
II.- MARCO LEGAL:

[CONSIGNAR EL MARCO LEGAL QUE RESPALDA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA].

III.- ANALISIS

[DESARROLLAR EL ANÁLISIS PRESUPUESTAL DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, SEA POR MODIFICACIÓN ENTRE PROYECTOS DE INVERSIÓN, INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE O INCORPORACIÓN MAYORES RECURSOS].

IV.- CONCLUSION





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

[CONSIGNAR EL MONTO EXISTENTE, FUENTE DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN A LA CUAL SE DESTINARÁ].

Asimismo se Solicita la evaluación y Modificación de la Cartera de Inversión para Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI (20__ - 20__) de acuerdo al documento de la referencia y a la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, sustentando en los párrafos anteriores.

Atentamente,

**FIRMA DEL RESPONSABLE DE
GERENCIA DE PLANIFICACION Y
PRESUPUESTO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

FORMATO N° 04 - MODELO DE INFORME TÉCNICO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI

INFORME TECNICO N° _____-20__-_____-OPMI/MDCH

ASUNTO : Informe Técnico que sustenta la Modificación de la Cartera de Inversiones para incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI [20...-20...].

REFERENCIA : [CONSIGNAR MEMORÁNDUM DE SOLICITUD DE LA UEI]
[CONSIGNAR MEMORANDUM DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA GPP]

FECHA : Chaclacayo, __ de _____ 20__

El presente Informe es elaborado en el marco de lo establecido en Artículo 19 y Anexo 5 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por R.D. N° 001-2019-EF/63.01, referido a las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, que sustenta la incorporación de una (01) inversión no prevista en el PMI [20...-20...].

I. ANTECEDENTES

Mediante [R.A. N° ...-20...-ALC/MDP], de fecha ..., se aprobó la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI [20...-20...] de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

II. ANÁLISIS

2.1. Necesidad de la Incorporación

2.2. Situación de la Inversión para Incorporar

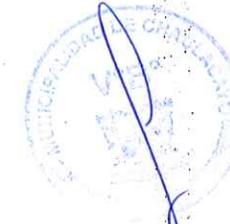
La inversión que se solicita incorporar se encuentra en la siguiente situación:

CUI	Nombre De La Inversión	Tipología	Función	Fase De Inversión

2.4.- Criterios de Priorización

[DESCRIBIR EL ORDEN DE PRIORIDAD POR FUNCIÓN Y SERVICIO PÚBLICO].

2.5.- Contribución al Cierre de Brechas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

La inversión no prevista que se solicita incorporar contribuye al cierre de brechas, según se muestra a continuación:

Inversión	Sector	Servicio Público Asociado	Indicador de Brecha	Unidad de Medida	Contribución al Cierre de Brecha

2.6.- Cumplimiento del Orden de Prelación

Establecidos en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por R.D. N° 001-2019-EF/63.01.

La inversión que se solicita incorporar se encuentra en el orden de prelación siguiente:

Nombre de la Inversión	Orden de Prelación

2.7.- Financiamiento de la Inversión

Inversión	Fuente de Financiamiento	Programación año 20__	Programación año 20__	Programación año 20__

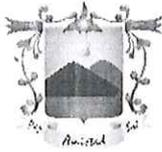
2.8.- Conclusiones

[CONCLUIR TENIENDO EN CUENTA LA PARTE TÉCNICA, LEGAL Y PRESUPUESTAL].

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

FLUJOGRAMA A: INCORPORACIÓN DE INVERSIÓN NO PREVISTA EN EL PMI

